RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 169 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

San Isidro, 03 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 182-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ERH de fecha 23 de agosto de 2024 del Especialista en Recursos Humanos; y, el Memorando N° 680-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA de fecha 26 de agosto de 2024 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 245-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora N.° 036-001634: "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley Nº 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Nº 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora N.° 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036 N.° 001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 174-2024-MIDAGRI de fecha 14 de mayo del 2024, se designó al señor Luis Alfonso Sardi Coral, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Ley N.° 31075, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, mediante Resolución Ministerial N.° 0080-2021-MIDAGRI se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el numeral 3.1 del Título III de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Nº 036-001634: "Fondo Sierra Azul" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MIDAGRI de fecha 22 de noviembre de 2017 establece las funciones específicas del Director Ejecutivo, entre otras, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo numeral VI, establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el cual en su parte introductoria señala que es importante que el país tenga una guía de actuación debidamente pensada, articulada y programada de modo que las estrategias no respondan a una reacción improvisada sino sean fruto del análisis técnico y la viabilidad política requerida para la priorización de acciones; buscando de esta manera que el mismo sirva de piedra angular sobre la cual se erijan iniciativas en aras de consolidar una institucionalidad sólida que no permita lagunas de impunidad;

Que, de otro lado, **el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP**, señala en el tercer párrafo, lo siguiente: "...Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o la ***Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última***, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad".

Que, de conformidad a lo establecido ***en el numeral 7.4.3 de la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP***, establece que las unidades responsables de la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión que, por su naturaleza no cuentan con Manual de Operaciones o unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, incorporan la función de integridad a través de la Oficina o Unidad funcional de la entidad que ejerce la labor supervisora sobre esta, la cual articula directamente con el Coordinador o Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión, para impulsar la implementación del modelo de integridad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece: *(...) 2.2 En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1, las asume la mas alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces (...);*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 184 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, que establece que la Oficina de Administración tiene como función: *(...) a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades correspondientes a los sistemas administrativos de los **recursos humanos** (...);*

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la ***Oficina General o Unidad de Administración***, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 680-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, de fecha 26 de agosto de 2024, el cual adjunta el informe N° 182-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ERH de fecha 23 de agosto de 2024, del Especialista en Recursos Humanos, solicita en el marco de la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", se deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, en donde se determinan las funciones del responsable de integridad institucional, así como, el despliegue de las funciones de Oficial de Integridad, teniendo en consideración que la Oficina de Administración dentro de sus funciones está el de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades correspondientes a los sistemas administrativos de los recursos humanos, tal como lo establece en el literal a) del numeral 3.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora, aprobado por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Que, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, así como en los lineamientos contenidos en la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, en ese sentido se hace necesario delegar las funciones del responsable de integridad institucional así como las funciones de Oficial de Integridad en el ámbito institucional, en el Jefe de la Oficina de Administración, conforme a lo establecido en Decreto Supremo N° 021-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que es establece las Funciones Generales que debe de asumir la oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces así como también en los numerales 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°184 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, señalando en la Única Disposición Complementaria Transitoria, que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en dicho Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades, en su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, se debe de indicar las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que regulan las medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, en su artículo 1°, modifica el Artículo 2° del referido reglamento estableciendo las Funciones Generales que debe de asumir la oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces;

Que, se debe de incorporar las Funciones de Integridad en el ámbito institucional contenidas en ***el numeral 8.3.2. de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP*** "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2024-PCM/SIP;

Que, asimismo se hace necesario incorporar las funciones del Oficial de Integridad establecidas en **el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, las cuales son**: a) Representa a la Unidad de organización que ejerce la función de integridad; b) Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad; c) Mantener la relación técnico funcional con la Secretaria Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad; d) Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad; e) Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad; f) Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del poder judicial y/o interno según corresponda; g) brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad; y, h) Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad;

Que, mediante Informe N° 182-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-ERH de fecha 23 de agosto de 2024 del Especialista en Recursos Humanos, señala que en el marco de la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 189-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y la Oficina de Administración, mediante los documentos de vistos, respectivamente, solicita y recomiendan el marco de la nueva Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", que ante la vigencia de la referida Directiva, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Unidad Ejecutora N.° 036-001634: "Fondo Sierra Azul", resulta pertinente designar al responsable de Integridad Institucional de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con, el visado de la Oficina de Administración, el Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N.° 0471-2017-MINAGRI de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Manual de la Unidad Ejecutora N° 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 250-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 02 de noviembre de 2023, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DELÉGUESE, las funciones en materia de integridad pública al/la Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 036-001634: "Fondo Sierra Azul", las mismas que deben ser ejercidas conforme a las disposiciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS; y en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, conforme lo siguiente:

Funciones Generales de Integridad, contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N.° 002-2020-JUS, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, siendo las siguientes:

1. Recibir, trasladar, realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias por actos de corrupción; así como, de las solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción, según corresponda.

2. Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.

3. Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

4. Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o quien ejerza dicha función conforme a la normativa correspondiente, al Órgano de Control Institucional o al Procurador Público, de ameritarlo.

5. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.

6. Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

7. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la implementación del Sistema de Control Interno; así como a los órganos y unidades orgánicas en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.

8. Las demás que les sean dispuestas por norma expresa.

Funciones de Integridad en el ámbito institucional contenidas en el numeral 8.3.2. de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP, siendo las siguientes:

a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.

d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;

e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;

f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;

g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;

h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;

i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.

j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;

k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;

l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,

m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

ARTICULO TERCERO.- DELÉGUESE, las funciones de Oficial de Integridad establecidas en el numeral 6.4 de la Directiva N.° 001-2024-PCM/SIP, **"Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"**, en el/la Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 184 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Ejecutora Fondo Sierra Azul, debiendo cumplir las funciones del Oficial de Integridad, establecidas en el numeral de la Directiva Nº 001-2024-PCM/SIP, siendo las siguientes:

a. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.

b. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.

c. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.

d. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.

e. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad

f. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.

g. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.

h. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Ejecutiva al/la jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Luis Alfonzo Sardi Coral
Director Ejecutivo